

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	<p>NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.</p> <p>NOTA 2: Parcela 13b sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1º Piso. El Fondo Libre podrá limitarse a 3,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. B- Inc. 1 (lote interno).</p> <p>NOTA 3: De unificarse la Parcela 13b con la Parcela 12 y/o 13a, se deberá dejar un Fondo Libre (F) = 10,00m</p>
II	A	48	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma2			
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcela N° 4 → F= 15,00m</p> <p>Parcelas N° 12, 13a, 15, 16 y 38 → F= 7,00m</p> <p>Parcelas N° 14a y 34a → F= 17,00m</p> <p>Parcela N° 24 → F= 16,00m</p> <p>Parcelas N° 25 y 26 → F= 6,00m</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			<p>FECHA: 02/08/10</p> <p style="text-align: right;">ESCALA 1:1000</p>

